



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

**QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de República Dominicana, del 28 de diciembre del 2006, modificada por la Ley Núm. 67-13 del 25 de abril del 2013, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, Román E. Caamaño.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el IDAC, como autoridad aeronáutica nacional le corresponde dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud del Convenio de Aviación Civil Internacional para promover el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que de conformidad con el artículo 34 de la citada Ley *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la referida Ley en su artículo 35 dispone: *“que el Director General podrá elegir, emplear y designar a los directores de áreas, empleados, consultores y agentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de dicha Ley y definirá su autoridad, funciones, salarios y demás remuneraciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC, conforme al desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública”*.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el Artículo 44 de la citada ley establece, *“que el Director General puede sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por dicha ley”*.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que las estructuras organizativas y de cargos del Instituto Dominicano Aviación Civil (IDAC) deben corresponderse con los niveles de eficiencia y eficacia



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

**QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

consignados en su Plan Estratégico 2021-2024, el cual ha sido diseñado para la concreción de la filosofía inherente a su Misión, Visión, Valores y Objetivos Institucionales, en conexión con los ejes de desarrollo vinculantes establecidos en la Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y acorde con las corrientes modernas de gestión pública que propugnan por la racionalización de los recursos disponibles y el cumplimiento efectivo de los deberes y responsabilidades legales asignados.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que de conformidad con el referido Plan Estratégico 2021-2024, el IDAC, a través de la Dirección de Seguridad Operacional de la Aviación Civil lleva a cabo un reenfoque hacia el monitoreo y control de la seguridad operacional a partir de los procesos y de las actividades desarrolladas a lo interno de la institución, con el objeto de potencializar el impacto positivo de sus resultados en beneficio de los usuarios del sistema nacional de aviación civil.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que además de las razones anteriormente indicadas, la estructura organizativa del IDAC debe mantenerse coherente con la preservación y el mantenimiento de los altos estándares de calidad alcanzados por la institución, y han sido certificados por normas nacionales e internacionales, y reconocimientos como la obtención del Premio Iberoamericano de la Calidad 2018, en el renglón Oro, de la Fundación Iberoamericana de la Calidad (FUNDIBEQ).

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, “...a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública”.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTO:** El Convenio de Aviación Civil Internacional o "Convenio de Chicago" del año 1944, y sus Anexos

**VISTA:** La Ley Núm. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana de fecha veintiocho (28) diciembre del año dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial núm. 10388, modificada por la Ley Núm. 67-13.



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del nueve (09) de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley Núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su Reglamento de Aplicación.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y sus Reglamentos de Aplicación.

**VISTO:** El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

**VISTA:** La Resolución Núm. 194-2012, que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, de fecha primero (1<sup>ro</sup>) de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Planificación y Desarrollo, de fecha once (11) de abril del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Resolución Núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas, de fecha primero (1<sup>ro</sup>) de julio del año dos mil catorce (2014).

**VISTA:** La Resolución Núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos, de fecha primero (1<sup>ro</sup>) de septiembre del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Resolución Núm. 006-2018, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil dieciocho (2018), que establece la Estructura Organizativa del IDAC, y que fue refrendada por el Ministerio de la Administración Pública (MAP).



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

**VISTA:** La Resolución Núm. 004/2019, de fecha once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), dictada por el Director General del IDAC, que aprueba el Manual de Organización del IDAC.

**VISTA:** La Resolución Núm. 009/2021, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil para el Periodo 2021-2024, "Cambiando el Rumbo de la Seguridad Operacional", de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

El Director General del IDAC, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con los artículos 24, 25, 34, 35 y 37, y demás disposiciones de la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil.

### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la Estructura Organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), conforme se detalla a continuación:

a) **Dirección General:** Integrada por el Departamento de Coordinación del Despacho, La Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, el Departamento de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional, la Sub-dirección General, la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la Dirección Legal, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación y Desarrollo, la Dirección de Fiscalización, la Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana, la Dirección Financiera, la Dirección de Desarrollo Sustentable, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la Dirección Administrativa, la Dirección de Navegación Aérea, la Dirección de Normas de Vuelo, la Dirección de Reglamentación y Registro de Aeronaves, la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas y la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SNA/AGA) (DVSO).

- **El Departamento de Coordinación del Despacho.** Estará bajo la dependencia directa de la Dirección General y estará integrada por una estructura de cargos.
- **La Oficina de Libre Acceso a la Información Pública:** Esta Oficina estará bajo la dependencia directa de la Dirección General, con nivel jerárquico de Departamento e integrada por una estructura de cargos.
- **El Departamento de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional:** Esta Oficina estará bajo la dependencia directa de la Dirección General, con nivel jerárquico de Departamento



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

e integrada por la División de Gestión Estatal del Riesgo Operacional y la División Aseguramiento Estatal de la Seguridad ambos estarán integrados por una estructura de cargos.

- **La Sub-dirección General:** Esta área estará bajo la dependencia directa de la Dirección General, con nivel jerárquico de Sub-dirección integrada por una estructura de cargos.
  
- b) **La Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP):** Integrada por la División de Audiovisuales; la División de Protocolo, el Departamento Relaciones Públicas; y el Departamento de Comunicaciones Internas y Externas. Estas unidades estarán integradas por estructuras de cargos.
  
- c) **La Dirección Legal (DL):** Integrada por la División de Asuntos Legales, el Departamento de Litigios; el Departamento de Relaciones Interinstitucionales; y el Departamento de Elaboración de Documentos y Certificaciones.
  - a. El Departamento de Litigios estará integrado por la División de Procesos Judiciales; y la División de Sanciones Administrativas, ambas integradas por estructura de cargos.
  - b. El Departamento de Relaciones Interinstitucionales estará integrado por una estructura de cargos.
  - c. El Departamento de Elaboración de Documentos y Certificaciones estará integrado; por la División de Contratos Aeronáuticos y Certificación, ambas integradas por estructura de cargos.
  
- d) **La Dirección de Recursos Humanos (DRH):** Integrada por el Departamento de Planificación de los Recursos Humanos; el Departamento de Reclutamiento, Selección, Registro y Control; el Departamento de Compensación, Beneficios y Nómina, el Departamento Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo; y el Departamento Relaciones Laborales y Clima.
  - El Departamento Planificación de los Recursos Humanos; estará integrado como estructura de cargos por el Coordinador de Planificación de Recursos Humanos, con nivel jerárquico de División;
  - El Departamento Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo, estará integrado como estructura de cargos por el Coordinador de Evaluación del Desempeño



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

- y el Coordinador de la Capacitación y Desarrollo, ambos Coordinadores con nivel jerárquico de División;
- El Departamento de Reclutamiento, Selección, Registro y Control estará integrada por el Coordinador de Reclutamiento y Selección; y el Coordinador de Registro y Control, ambos Coordinadores con nivel jerárquico de División.
  - El Departamento de Compensaciones y Beneficios y Nómina, estará integrado por el Coordinador de Nóminas; y el Coordinador de Compensaciones y Beneficios, ambos Coordinadores con nivel jerárquico de División.
  - El Departamento Relaciones Laborales y Clima, estará integrado por el Coordinador de Salud, que tendrá nivel jerárquico de División.
- e) **La Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD):** Integrada por el Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos; el Departamento de Desarrollo Organizacional y el Departamento de Calidad en la Gestión.
- El Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos lo integrará la División de Estadísticas, la cual estará integrada por una estructura de cargos.
  - El Departamento de Desarrollo Organizacional; y el Departamento de Calidad en la Gestión, estarán integrados por una estructura de cargos.
- f) **La Dirección de Fiscalización (DFISC):** Integrada por el Departamento de Control Administrativo y Financiero; y el Departamento de Control y Monitoreo Interno.
- El Departamento de Control Administrativo y Financiero, queda integrado por la División de Control Financiero; y la División de Control Administrativo, ambas integradas por una estructura de cargos.
  - El Departamento de Control y Monitoreo Interno, queda integrado por la División de Auditorías de Cumplimiento; y la División de Auditorías de Gestión, ambas integradas por una estructura de cargos.
- g) **La Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana (DTAC):** Integrada por la Sección de Correspondencia; la Sección de Archivo; el Departamento Centro de Atención Ciudadana; y el Departamento Gestión de Clientes. Estas unidades se manejarán con estructuras de cargos.



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

**QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

- h) La Dirección Financiera (DF):** Integrada por la División de Tesorería; el Departamento Facturación y Cobros; el Departamento de Contabilidad; y el Departamento de Presupuesto.
- El Departamento de Facturación y Cobros, queda integrado por la División de Facturación; la División de Cobros Central; y una Sección de Facturación y Cobros en las localidades donde sea requerida. Estas unidades se manejarán con estructuras de cargos.
  - La División de Tesorería; el Departamento de Contabilidad; y el Departamento de Presupuesto, quedan integradas por estructuras de cargos.
- i) La Dirección de Desarrollo Sustentable (DDS):** Integrada por Departamento Monitoreo, Reporte y Verificación de Emisiones de CO<sub>2</sub> y por el Departamento de Cambio Climático y Gestión Ambiental, ambas integradas por estructuras de cargos.

**PARRAFO:** Se ratifica el Comité de Protección de Medioambiente en Aviación con el objeto de evaluar el rendimiento e impacto en materia medioambiental de la aviación civil en la República Dominicana y asesorar al Director General sobre las decisiones relativas al medioambiente.

El Comité de Protección al Medioambiente en Aviación estará integrado por los funcionarios del IDAC siguientes:

- Director o Directora General, quien lo presidirá
- Subdirector General
- Director Legal.
- Director de Normas de Vuelo
- Director de Seguridad Operacional de la Aviación Civil
- Director de Navegación Aérea
- Director de Planificación y Desarrollo
- Director de Desarrollo Sustentable, quien fungirá como Secretario del Comité.

- j) La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC):** Integrada por la División de Seguridad de la Información y Monitoreo TIC; la División de Administración de Proyectos TIC; el Departamento de Administración del Servicio TIC; el Departamento de



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

Desarrollo e Implementación de Sistemas; y el Departamento de Redes y Comunicaciones TIC. Estas unidades se manejarán con estructuras de cargos.

- k) **La Dirección Administrativa (DA):** Integrada por la División de Transportación, la División de Control de Activos Fijos; La División de Almacén y Suministros; la División de Seguridad Interna; el Departamento Compras y Contrataciones; el Departamento Gobernación del Complejo Aeronáutico y el Departamento Servicios Generales.
- El Departamento Servicios Generales, queda integrado por la División de Mayordomía; y la División de Mantenimiento. Asimismo formarán parte de su estructura, las Coordinaciones Administrativas que existen en los Aeropuertos, las cuales tendrán nivel jerárquico de División.
  - Las demás Unidades de la Dirección Administrativa quedan integradas por estructuras de cargos.
- l) **La Dirección de Navegación Aérea (DINA):** Integrada por la Sección Seguridad de Información de Navegación Aérea, Departamento Gestión del Tránsito Aéreo; el Departamento Gestión de la Seguridad Operacional; el Departamento Gestión Información Aeronáutica; y el Departamento Comunicación, Navegación y Vigilancia.
- El Departamento Gestión del Tránsito Aéreo queda integrado por la Sección Gestión Aeronaves No Tripuladas, la División Servicios de Tránsito Aéreo; la División Centro Coordinador De Búsqueda y Salvamento (RCC Santo Domingo); la División Servicios de Información de Vuelo, la División de Meteorología Aeronáutica; y la División Gestión del Espacio Aéreo y Procedimientos Terminales.
    - La División Servicios de Tránsito Aéreo queda integrada por la Sección Estaciones de Servicios a la Navegación Aérea; la Sección Centro de Control de Área y Terminal; y la Sección Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo;
    - La División Servicios de Información de Vuelo queda integrada por la Sección Estaciones Servicios de información de Vuelo;
    - La División de Meteorología Aeronáutica, integrada por la Sección Estaciones de Servicios de Meteorología Aeronáutica;
    - La División Gestión del Espacio Aéreo y Procedimientos Terminales, queda integrada por una estructura de cargos.



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

**QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

- El Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento (RCC Santo Domingo), y la División Gestión del Espacio Aéreo y Procedimientos Terminales, quedan integrados por una estructura de cargos.
- El Departamento Gestión de la Seguridad Operacional, queda integrado por la División Gestión del Riesgo de la Seguridad Operacional; y la División Garantía de la Seguridad Operacional.
  - La División Gestión del Riesgo de la Seguridad Operacional, queda integrada por la Sección Investigación de Seguridad Operacional; y la Sección de Identificación de Peligros y Gestión del Riesgo Operacional, ambas con estructura de cargos;
  - La División Garantía de la Seguridad Operacional, queda integrada por la Sección Evaluación del Sistema de la Seguridad Operacional; y la Sección Documentación Técnica DINA, ambas con estructura de cargos.
- El Departamento Gestión de la Información Aeronáutica, queda integrado por la División NOTAM Internacional, integrada por una estructura de cargo; y la División Publicaciones Aeronáuticas. A su vez, la División Publicaciones Aeronáuticas queda integrada por la Sección Cartografía Aeronáutica.
- El Departamento Comunicación, Navegación y Vigilancia, queda integrado por la División Comunicaciones de Radio; la División Energía y Equipos Meteorológicos; la División Radioayudas para la Navegación Aérea; la División Sistemas de Vigilancia; y la División Soporte Infraestructura SNA.
  - La División Comunicaciones de Radio, queda integrada por la Sección Comunicaciones ACC-AB, integradas por una estructura de cargos.
  - La División Energía y Equipos Meteorológicos, queda integrada por la Sección de Energía y Climatización; y la Sección de Equipos Meteorológicos Aeronáuticos, integradas por una estructura de cargos.
  - La División Sistemas de Vigilancia, queda integrada por la Sección Estaciones Sistemas de Vigilancia; y la Sección Automatización Sistemas de Vigilancia, integradas por una estructura de cargos.
  - La División de Soporte Infraestructura SNA, queda integrada por la Sección Plataforma y Redes de Datos SNA; y la Sección de Desarrollo de Sistemas SNA, integradas por una estructura de cargos.



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

- m) **La Dirección de Normas de Vuelo (DNV):** Integrada por la Sección de Mercancías Peligrosas, la División Resolución de Casos de Seguridad, ambas con estructura de cargos; el Departamento de Licencia al Personal Aeronáutico; el Departamento de Aeronavegabilidad; el Departamento de Gestión de Documentación y Formación Técnica; y el Departamento Operaciones de Vuelo.
- El Departamento Licencia al Personal Aeronáutico queda integrado por la División de Medicina Aeronáutica; y la División Exámenes y Emisión de Licencia al Personal, ambas con estructura de cargos.
  - El Departamento de Aeronavegabilidad queda integrado por la División de Análisis y Procedimientos Técnicos; y la División Inspección de Aeronaves, ambas con estructura de cargos.
  - El Departamento de Gestión de Documentación y Formación Técnica queda integrado por la División de Documentos Técnicos y la División de Formación Técnica, ambas con estructura de cargos;
  - El Departamento Operaciones de Vuelo, queda integrado por la División Transporte y Líneas Aéreas, integrada por una estructura de cargos; y la División Aviación General y Trabajos Aéreos.
  - La División Aviación General y Trabajos Aéreos, queda integrada por la Sección de Vigilancia y Permisos de Drones; y la Sección Inspección Centros de Entrenamiento y Escuelas, ambas con estructura de cargos.
- n) **La Dirección de Reglamentación y Registro de Aeronaves (DRRA):** Integrada por el Departamento Registro Nacional de Aeronaves y el Departamento de Reglamentación.
- El Departamento Registro Nacional de Aeronaves, queda integrado por la División de Control de Matrículas; la División Registros de Drones; y por la División de Permisos de Circulación Nacional, las cuales estarán integrada por una estructura de cargos.
  - El Departamento de Reglamentación, queda integrado por la División Control de Reglamentos y Documentos Técnicos, la cual estará integrada por una estructura de cargos.
- o) **La Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA):** Con nivel jerárquico de Dirección de área, queda integrada por la División de Gestión Comercial, la División de Administración de Plataformas Educativas, ambas integradas por una estructura de cargos; el Departamento Académico; y el Departamento de Investigación, Vinculación y Proyectos.



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

- El Departamento Académico, queda integrado por la División Diseño de Programas Académicos Trainair, la División Escuela Aeronáutica, la División de Educación Continuada, la División de Admisiones, la División de Formación, Evaluación y Control Docente, la División de Registro, todas las áreas anteriores quedarán integradas por una estructura de cargos; y la División de Bienestar Estudiantil.
  - La División de Bienestar Estudiantil, queda integrada por la Sección de Biblioteca; y la Sección de Orientación Académica, ambas con estructura de cargos.
  - El Departamento de Investigación, Vinculación y Proyectos, queda integrado por la División de Vinculación con el Medio; y la División de Investigación, Desarrollo e Innovación, ambas con estructura de cargos.
- p) **La Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SNA/AGA) (DVSO):** Integrada por el Departamento de Infraestructura y Certificaciones de Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos; el Departamento de Control de Vigilancia; y el Departamento Apoyo a la Seguridad Operacional.
  - El Departamento de Infraestructura y Certificaciones de Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos, queda integrado por la División Autorización de Procedimientos de Rampa; la División Control de Obstáculos; la División Certificación de Aeropuertos; y la División de Infraestructuras de AGA, Helipuertos y Pistas.
    - La División Autorización de Procedimientos de Rampa, queda integrada por la Sección de Permisos de Conducir en el área de movimientos, integrada por una estructura de cargo.
    - La División de Control de Obstáculos, a su vez, queda integrada por la Sección de Monitoreo y Seguimiento a Infraestructuras, integrada por una estructura de cargo.
  - El Departamento Control de Vigilancia, queda integrado por la División Vigilancia de los Servicios de Navegación Aérea; la División Vigilancia Aeródromos; la División Vigilancia de Ayudas Visuales; y la División Vigilancia Aeroportuaria.
  - El Departamento de Apoyo a la Seguridad Operacional, queda integrado por la División Documentos Técnicos; y la División Resolución Casos de Seguridad, ambos integrados por estructura de cargos.



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN NÚM. 025/2021

**QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

**PARRAFO:** Se deroga el Inciso Núm. 2.2.1.1 del documento adjunto de la Resolución Núm. 03-2015, el cual dispone que, el SSP esté adscrito directamente al Director General del IDAC.

**SEGUNDO: DISPONER** que, en las Direcciones de Navegación Aérea (DINA); de Normas de Vuelo (DNV); y en la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SNA/AGA) (DVSO), existirá el cargo de Coordinador Técnico, con nivel jerárquico de Departamento.

**TERCERO: DISPONER** que, en todas las direcciones de área, existirá el cargo de Coordinador de Dirección con nivel jerárquico de Departamento.

**CUARTO: INSTRUIR** a la Dirección de Recursos Humanos del IDAC para que proceda a comunicar la presente Resolución a todas las direcciones y dependencias de áreas y dependencias del Instituto; así como para que realice las adecuaciones aprobadas en el organigrama del IDAC, de conformidad con la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de Aplicación.

**QUINTO: DISPONER** que la presente Resolución derogue o modifique cualquier otra disposición de igual rango o inferior que entre en contradicción o sea opuesta a las disposiciones contenidas en la misma.

**SEXTO: DISPONER** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del IDAC, localizada en la dirección [www.idac.gov.do](http://www.idac.gov.do), y subida al SIAGA.

**SÉPTIMO: DISPONER** la creación de la Comisión de Aviación No Tripulada con la misión de crear un plan de gestión para el IDAC.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los ~~doce~~ (12) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
Roman E. Caamaño  
Director General

